

Nombre del Alumno:	Número de ID:	Fecha de Nacimiento:	Grado:
--------------------	---------------	----------------------	--------



Distrito Escolar Unificado de Santa Ana

CONDUCTA DE DISCIPLINA Y ASISTENCIA DEL ALUMNO

Traiga este formulario (firmado) a la inscripción

Política disciplinaria

La política de la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana (SAUSD) establece que cada alumno, desde el preescolar hasta el adulto, tiene derecho a ser educado en un ambiente seguro, respetuoso y acogedor. Cada educador tiene el derecho de enseñar en una atmósfera libre de interrupciones y obstáculos que impidan el aprendizaje. Esto se logra a través de la adopción e implementación de un plan consistente de apoyo al comportamiento positivo y de disciplina en toda la escuela que incluye: la enseñanza de las reglas de la escuela y de las habilidades socio-emocionales; el refuerzo del comportamiento apropiado de los alumnos; el uso de estrategias efectivas de manejo de la clase y de apoyo al comportamiento positivo, proporcionando una intervención temprana para la mala conducta y el uso apropiado de las consecuencias

Suspensión y Expulsión

La Sección 48925 (d) del Código de Educación de California define la suspensión como la remoción de un alumno de la instrucción continua para propósitos de ajuste. Un alumno puede ser suspendido por no más de cinco (5) días escolares consecutivos. La Sección 48925 (b) del Código de Educación de California define la expulsión como el retiro de un alumno de (1) la supervisión y el control inmediatos, o (2) la supervisión general del personal escolar. En el SAUSD, el Departamento de Servicios de Apoyo se encarga de garantizar que los alumnos recomendados para la expulsión tengan una audiencia justa e imparcial y todos los derechos del debido proceso. La duración de una expulsión puede ser por el resto del semestre en el que la Junta expulsa; por el resto del semestre más el siguiente semestre escolar; o por un año calendario, dependiendo de la violación y/o los antecedentes de adaptación social del alumno.

La jurisdicción para emitir suspensiones o expulsiones se extiende a la mala conducta relacionada con la actividad o la asistencia a la escuela que se produce en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a:

- Mientras se encuentre en terrenos de la escuela;
- Mientras va o viene de la escuela;
- Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera de la escuela;
- Durante, o mientras va a, o viene de, un evento patrocinado por la escuela;
- Mientras viaja en el autobús escolar

Causal de Suspensión y Expulsión

- (a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona;
- (a) (2) Deliberadamente usar la fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia;
- (b) Poseyó, vendió o de cualquier otro modo proporcionó cualquier tipo de arma de fuego, cuchillo, explosivo o cualquier otro objeto peligroso;
- (c) Ilegalmente poseyó, usó, vendió o de otro modo proporcionó o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada;
- (d) Ilegalmente ofreció, hizo arreglos o negoció para vender cualquier sustancia controlada y luego ya sea que vendió, entregó o proporcionó a cualquier persona otro líquido, sustancia u otro material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante;
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión;
- (f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o privada;
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada;
- (h) Poseyó o usó tabaco, o cualquier otro producto que contenga tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, cigarros, cigarros de miniatura, cigarrillos de trébol, tabaco no humeante, tabaco, paquetes de mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión por parte de un alumno de sus propios productos recetados;
- (i) Cometió un acto obsceno o usó habitualmente lenguaje obsceno o vulgar;
- (j) Ilegalmente poseyó, ofreció, hizo arreglos o negoció la venta de cualquier Parafarmacia para el uso de drogas;
- (k) (1) Perturbó las actividades escolares (solo suspensión, grados 9-12);
- (l) A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada;
- (m) Poseyó una réplica de arma de fuego;
- (n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual o cometió una agresión sexual;
- (o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario con el propósito ya sea de impedir que ese alumno sea testigo o de tomar represalias contra este por ser testigo o ambos;
- (p) Ilegalmente ofreció, arregló o negoció para vender o vendió la droga recetada

Soma;

- (q) Participó o intentó participar en novatadas;
- (r) Participó en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a la intimidación cometida por medio de un acto electrónico, dirigido específicamente a un alumno o a un grupo de alumnos;
- (s) Ayudo o instigó a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona;
- (t) Acometió acoso sexual (grados 4 – 12);
- (u) Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio (grados 4 -12);
- (v) Participó intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación en contra del personal o alumnos del distrito escolar (grades 4 - 12);
- (w) Profirió amenazas terroristas contra funcionarios escolares, contra la propiedad escolar o ambos

Circunstancias para Recomendar la Expulsión

El director o el superintendente de las escuelas recomendarán la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos, a menos que el director o el superintendente de las escuelas determinen que la expulsión no debe ser recomendada bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta:

- (a) Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia;
- (b) La posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso que no tenga un uso razonable para el alumno;
- (c) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada, excepto para cualquiera de los siguientes casos:
 - i. La primera infracción por la posesión de no más de una onza de marihuana, que no sea cannabis concentrado;
 - ii. La posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos prescritos para el alumno por un médico;
- (d) Robo o extorsión;
- (e) Asalto o agresión en contra de cualquier empleado de la escuela.

El director o el superintendente de las escuelas suspenderá inmediatamente y recomendará la expulsión de un alumno que determine que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar:

- (a) Poseer, vender o suministrar un arma de fuego;
- (b) Blandir un cuchillo contra otra persona;
- (c) Vender ilegalmente una sustancia controlada;
- (d) Cometer o intentar cometer un asalto sexual o cometer una agresión sexual;
- (e) Posesión de un explosivo.

CONDUCTA DE LOS ALUMNOS EN LA ESCUELA

El Código Educativo y el Código Administrativo de California establecen los deberes de los alumnos concernientes a su asistencia a una escuela pública. Por ley, la admisión a una escuela pública y la asistencia continua a la misma es un privilegio y un deber, que dependen del cumplimiento con las leyes del Estado de California, las Reglas y Reglamentos de la Junta Directiva del Estado, y las Reglas y Reglamentos de la Junta Directiva del Distrito. Los deberes de los alumnos están en el siguiente:

CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL.

Como alumno del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana, me doy cuenta de que tengo la responsabilidad de controlar mi conducta para que exista un buen ambiente de aprendizaje y se respeten los derechos de los demás. Comprendo que es mi responsabilidad entender y cumplir con el CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ESTUDIANTIL.

También comprendo que, si infrinjo cualquier parte de este código, estoy sujeto a acción disciplinaria que puede incluir mi suspensión o expulsión de la escuela. También entiendo y estoy de acuerdo en que voy a:

- 1.0 Demostrar un comportamiento aceptable en el salón de clases, en los terrenos de la escuela y en el camino a la escuela y de regreso a mi casa.
- 2.0 Seguir todas las instrucciones que me dé el profesor de la clase y demás personal escolar, obedecer las reglas y reglamentos de cada salón y evitar perturbar a los demás.
- 3.0 Cumplir con el código de vestimenta de la escuela.
- 4.0 Hacer el mayor esfuerzo posible por terminar los trabajos que me asignen, ponerme al corriente con los que perdí a causa de faltas y completar el curso de estudios obligatorio.
- 5.0 Asistir a clases a tiempo y a diario, a menos que esté enfermo o tenga una justificación válida.
- 6.0 Nunca amenazar con cometer, intentar cometer o cometer algún acto de violencia física contra el personal escolar u otros alumnos.
- 7.0 Nunca estropear, dañar, destruir, robar o echar basura en la propiedad del Distrito Escolar o de otras personas.
- 8.0 Nunca usar lenguaje profano o vulgar, o hacer señas obscenas o que sugieran obscenidades o vulgaridades.
- 9.0 Nunca andar vagando en o cerca de los terrenos de la escuela.
- 10.0 Nunca usar, poseer o distribuir tabaco, alguna clase de substancia controlada (incluyendo la marihuana), narcóticos, alcohol o intoxicantes, armas u otro tipo de contrabando en los terrenos de la escuela o mientras estoy bajo la jurisdicción de la escuela.
- 11.0 Nunca poseer o distribuir substancias que "parezcan" droga o accesorios de drogas.
- 12.0 Nunca participar en ninguna clase de "novatadas".
- 13.0 Nunca traer a la escuela ninguna clase de radio, grabadora o dispositivo electrónico para llamadas o beeper.

CONDUCTA EN JUEGOS ATLÉTICOS Y EN ACTIVIDADES PATROCINADAS POR LA ESCUELA

Se les recuerda a todos los alumnos que todas las actividades patrocinadas por la escuela, (juegos atléticos, bailes, excursiones, etc.) ya sean en la escuela o fuera de sus terrenos, y sin importara la hora que sean, están bajo la jurisdicción de la escuela. Todos los que asistan a dichas funciones deben seguir las reglas escolares en vigor y mantener una conducta adecuada que prohíbe fumar y tomar bebidas alcohólicas. La infracción de las reglas escolares resultará en acción disciplinaria.

Revised 11.30.2012

¡LA ASISTENCIA REGULAR A CLASES ES MUY IMPORTANTE!

1. La asistencia regular a clases es muy importante porque: Contribuye a un mayor grado de aprovechamiento y a buenas calificaciones. Aparte de los padres, la persona con más influencia para reducir el absentismo es el maestro de la clase. Trabajando en cooperación, los padres y el maestro pueden influenciar positivamente la asistencia a clases, el comportamiento y el aprovechamiento del alumno.
2. **ES RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES LLAMAR A LA ESCUELA PARA INFORMARSE SOBRE LA ASISTENCIA ESCOLAR DE SU HIJO O HIJA.**

Las razones siguientes son una justificación válida para faltar a clases:

- 1) **Enfermedad del alumno.**
- 2) **Cuarentena.**
- 3) **Citas con el médico, dentista, optometrista y/o quiropráctico.**
- 4) **Funeral de un miembro de la familia inmediata del alumno.**
- 5) **Ser llamado para ser miembro de un jurado.**

FALTAS DE ASISTENCIA A CLASES POR MÁS DE TRES DÍAS

Los padres o tutores tienen la obligación de llamar a la Oficina de Control de Asistencia para informar a la escuela que su hijo o hija va a faltar a clases POR MÁS DE TRES (3) DÍAS CONSECUTIVOS, por cualquier motivo.

JUNTA REVISORA DE ASISTENCIA ESCOLAR

La Junta Revisora de Asistencia Escolar tiene como fin desviar del sistema penal juvenil a los alumnos con problemas de asistencia a clases o mal comportamiento en la escuela, proporcionándoles orientación y servicios comunitarios coordinados para satisfacer sus necesidades especiales. Los miembros de esta Junta son personas del Distrito y representantes de diferentes agencias que sirven a la juventud y ayudan al alumno que deja de asistir a clases sin una razón válida para hacerlo o es insubordinado como así también a sus padres o tutores legales a solucionar sus problemas usando recursos comunitarios. Si la Junta determina que los servicios comunitarios disponibles no pueden corregir los problemas de asistencia y mal comportamiento, remitirá a los padres a la Junta del Condado para satisfacer las necesidades de los alumnos problema. Si esto no da resultado, se remitirá a los padres y al alumno al sistema penal juvenil.

La Junta Revisora de Asistencia Escolar garantiza a los alumnos con problemas de asistencia a clases o mal comportamiento en su escuela una audiencia con los miembros de esta Junta para revisar su caso y se asegura que se agoten los recursos escolares y comunitarios antes de enviar su caso a un tribunal de menores. (Sección No. 48320 del Código de Educación)

POR FAVOR FIRMEN Y DEVUELVAN ESTE FORMULARIO.

Ya leímos y hablamos sobre las reglas de asistencia y de conducta, al igual que sobre las razones que podrían dar lugar a suspensión y expulsión de un alumno.

Firma del alumno/a

Fecha

Firma del padre, madre o tutor

Fecha